

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España; pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2775

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de primer grado

Esta Tesorería en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha acordado con esta fecha declarar incursos en el apremio indicado a los deudores que a continuación se detallan y por los conceptos que se expresan:

Industrial expediente

- Norberto Solé, Tarragona.
- José Aymerich, id.
- José Mestres, id.
- Arturo Ram, Amposta.
- Angel Santa María, Ceniai.
- José Martorell, id.
- Agustina Bell, Ulldecona.
- Tomás Muñoz, Santa Bárbara.
- Pedro Roda, Batea.
- El mismo, id.
- Tito Marimón, Valls.
- Juan Fabregat, Esplugas Francilí.
- Jaime Rocamora, Vilella alta.
- Natividad Biarnau, Falset.
- José Capdevila, id.
- José M. Escoda, id.
- Pablo Figueras, Vendrell.
- Juan Marques, id.
- Celestino Barot, id.
- Sociedad «El Olimpo», Reus; De-
cretos Reales.
- Sociedad Agrícola, Salamó; id.
- Tarragona, 28 Septiembre de 1920.
- El Tesorero de Hacienda, Enrique
Calábia.

Núm. 2776

AYUNTAMIENTO DE REUS

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1920 para ser publicados en el Boletín oficial de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del 1.º de Abril de 1920.— Cesación del Ayuntamiento constituido para el bienio anterior y constitución del que ha de actuar en el de 1920-22, con la elección de D. Jaime Simó Bofarull para el cargo de Alcalde Presidente. Celebrar las sesiones de primera convocatoria los miércoles y de segunda los viernes de cada semana a las veintiuna horas y treinta minutos.

Sesión de segunda convocatoria del 9 de Abril de 1920.— Elección de los señores Concejales para las distintas Secciones en que se ha de dividir el Ayuntamiento y de los que han de desempeñar las distintas delegaciones; quedando enterado de los nombramientos de Alcaldes de Barrio hechos por la Alcaldía. Pasar al estudio de la Comisión de Fomento una comunicación de la Jefatura provincial de Obras públicas trasladando al Ayuntamiento una Real orden relativa al adoquinado en la travesía de la carretera de Reus a Vilaseca, así como el acta negativa del concurso para la construcción del afirmado de hormigón en las aceras de la calle de la Selva; aprobar el expediente de pobreza del mozo Juan Margalef Pamies y una factura del Inspector de rondas de los gastos de limpieza de las Casas Consistoriales durante el último mes; aprobar una proposición ratificando la fe del Ayuntamiento en Cataluña y el deseo de su integral autonomía, ratificando los compromisos contraídos en la Asamblea magna de Municipios catalanes y que se consigne el acuerdo al Presidente del Consejo de Ministros expresándole el deseo de que se restablezca la normalidad constitucional en Barcelona y demás pueblos de Cataluña donde están suspendidas las garantías; adherirse al homenaje que Barcelona rendirá al Mariscal Joffre y hacerse representar en el mismo; autorizar a los panaderos para subir el precio del pan desde el próximo día 11 hasta 7,30 los 10 kilogramos.

Sesión de segunda convocatoria del

día 16 de Abril de 1920.— Enviar la adhesión del Ayuntamiento a la campaña iniciada por la Academia de Jurisprudencia y Legislación en pro del Derecho catalán y protestar de la preterición a que la condena y menosprecio con que el Tribunal Supremo trata nuestra constitución jurídica y tomar parte en los actos que se realicen en esta ciudad al dicho efecto; pasar a la Junta de Subsistencias para su informe una instancia de los panaderos en que solicitan autorización para elevar el precio del pan a 7,60 pesetas los 10 kilogramos. Autorizando a D. Isidro Llevat para dotar de agua del comun la casa n.º 4 de la calle de los Jardines; a D. Joaquín Gibert Gras para dotar del mismo elemento la casa n.º 24 de la calle de Monterols; a D. Emilio Bordas Hernández para la casa números 13 y 15 de la plaza de la Sangre; a D. Francisco Cabré González para una casa sin número del Paseo de Sunyer y a D. Pedro Fábregas Pamies para la casa n.º 15 de la calle de San Vicente; a D.ª María Gibert Gras para construir un baden frente a la casa n.º 7 de la Rambla Alta de Miró; a D. Jaime Saumell Veciana para reformar la fachada de la casa n.º 10 de la calle dels Rechs; a D. Juan Sugañes Miquel para reformar la fachada de la casa n.º 6 de la calle de San Lorenzo; a D.ª Francisca Roquet Franchuix para enlucir, revocar y estucar la fachada de la casa n.º 9 de la calle de San Pablo; a D.ª Amalia Bové Benet para ensanchar una puerta de la casa número 1 de la calle Alta de San Pedro; a D. Antonio Mas Santanà para reformar la fachada de la casa número 14 de la calle de Santa Elena; a D. Isidro Llevat Esparit para desaguar a la cloaca de la calle de Castellar la casa número 4 de la calle de los Jardines; a D. Jaime Saumell Veciana para desaguar la casa número 10 de la calle dels Rechs; a D. Juan Figueras Parisí para instalar una caldera para la obtención de grasas. Nombrando a D. Juan Escarhuela Pellicer encargado de los lavaderos de la calle de San Pancracio. Aprobando el reparto de Guardería rural para el corriente ejercicio económico. Concediendo a los empleados municipales que han suscrito denuncias para la imposición de multas la suma de 80,25 pesetas importe del 50 por 100 de las sumas ingresadas por dicho concepto durante el cuarto trimestre del finido año económico.

Aprobando las facturas de Beneficencia correspondientes al mes de Marzo último y varias de particulares. Nombrar una comisión integrada por Regidores de todos los grupos políticos para que pase a saludar al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia. Facultando a la Comisión de Fomento para adquirir cien metros cúbicos de piedra machacada para arreglo de calles.

Sesión de segunda convocatoria del día 23 de Abril de 1920.— Quedando enterado del informe de la Junta de Subsistencias sobre la petición de aumento del precio del pan. Aprobando unas modificaciones propuestas por la Alcaldía en el Reglamento del Cuerpo de Bomberos. Prestar apoyo moral y material al acto organizado por el Colegio de Abogados de esta ciudad para el 25 del actual en el Teatro Fortuny en Defensa del Derecho Catalán y asistir al mismo en Corporación. Agradecer la invitación del Sr. Coronel al acto de la Jura de la Bandera y que asistan a dicho acto los Sres. Concejales que lo deseen. Agradecer al Presidente de la Administración de la ermita del Rosario la invitación al oficio en obsequio al Patrono de Cataluña y que asistan los señores Concejales que lo estimen oportuno. Instruir expediente de obra ruinoso respecto a la casa núm. 2 de la plaza de la Sangre. Proveer las vacantes ocurridas en la Junta Autónoma para la extinción de la mendicidad. Conceder un mes de licencia al Capellán del Hospital civil. Aprobando la recepción provisional de tres carros destinados a los servicios de limpieza pública y domiciliaria. Concediendo autorización a D. Pedro Vidiella Balart para tapiar provisionalmente varios huecos de las fachadas de la casa núm. 67 de la calle de Pí y Margall; a D. Antonio Rocamora Martí para colocar repisas en dos balcones de la casa núm. 13 de la calle de la Concepción; a D.ª Isabel Sardá Bulló para reedificar la fachada de la casa núm. 16 accesorio de la calle de Güell y Mercader; a don José Massó Sendrós para edificar en una parcela de terreno de la calle de Próspero de Bofarull; a D. Antonio Aulestia Prats para construir una cornisa y banquillo en la casa núm. 25 de la calle de Cervantes; a D. Martín Roig Estivill para reformar la fachada de la casa núm. 54 de la calle de Sardá; a don José Sabater Roig para instalar cuatro motores eléctricos en

un almacén de la calle de San Casimiro; a don José Fargas Serret para instalar un motor eléctrico en los bajos de la casa núm. 14 de la calle de Santa Ana; a D. Luis Queralt Tomás para instalar un motor eléctrico en los bajos de la casa núm. 2 de la calle de San Pablo; terminar las aceras de la calle de Cervantes y adoquinar nuevamente la calle del Castillo, adquiriendo la piedra necesaria para ello y para la construcción de una acera en la Rambla de Massini entre las calles Raseta de Salas y Baja de San Pedro. Determinando las Secciones de contribuyentes para el sorteo de los que han de constituir la Junta municipal. Fijando las condiciones mediante las cuales se autorizan a las Juntas de Obras y Riegos del Pantano de Riudecañas colocar unas tuberías en el viaje de las destinadas a la industria. Aprobando los extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Enero y Febrero últimos. Aprobando varias cuentas de particulares. Nombrando Peón de las Pescaderías a D. Pablo Gual Roig.

Sesión de segunda convocatoria del día 30 de Abril de 1920.—Quedando enterado de una comunicación del señor Presidente de la Diputación provincial y de otra de la Administración del Instituto Pedro Mata en que se le notifica un acuerdo del Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña aumentando en 0,10 pesetas el precio de cada estancia de los asilados en dicho establecimiento. Acudir a la estación a saludar al Mariscal Joffre a su paso por la misma. Autorizando a D. Francisco Madurell Martí y D. José Pamies Sabater para dotar, respectivamente, de agua del común las casas núm. 25 de la calle de Pi y Margall y 19 de la calle de San Juan; a D. Francisco Madurell Martí para reformar la fachada de la casa núm. 25 de la calle de Pi y Margall; a D. Ramón Salvat Siré, para colocar una repisa de balcón y reformar y pintar la fachada de la casa núm. 28 del Arrabal Alto de Jesús y 5 de la calle de San Esteban; a don Eduardo Bufill Cugat para construir un sifón en el camino de las Puntas; a D. José Pamies Sabater para desaguar a la cloaca pública la casa núm. 19 de la calle de San Juan; a D. Bautista Planas Torredemé y doña Josefa Galán para instalar motores eléctricos en los bajos de la casa número 2 de la calle de Castellar y n.º 1 de la plaza de la Sangre. Adquirir mediante subasta la piedra caliza necesaria para las aceras de la calle de la Selva al mismo precio que para la calle de Cervantes. Entregar al Director del Instituto general y técnico la cantidad de quinientas pesetas ingresada en la Caja municipal por el Director del Colegio de internos como subvención para la construcción de unos retretes. Aprobando varias cuentas de particulares. Facultar a la Comisión de Beneficencia para adquirir cuatro mesitas de noche con destino al Hospital y para proceder al blanqueo de varias dependencias de la Casa municipal de Caridad. Visitar la Junta provincial de Subsistencias para solucionar la cuestión del pan y en caso de que la visita no dé resultado que el Sr. Alcalde se traslade a Madrid a dicho objeto.

Reus, 20 de Junio de 1920.—El secretario, Baltasar Segú.—V.º B.º.—El Alcalde, Simó.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de la fecha.

Reus, 26 de Junio de 1920.—El Secretario, Baltasar Segú.

Núm. 2777
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PAULS

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año 1921, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamación.

Pauls, 26 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, José Salvadó.

Núm. 2778
EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS
Contribución rústica.—Año de 1918.

Don Manuel Menéndez Alvarez, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Antonia Roigé Miralles por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D.ª Antonia Roigé Miralles sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día once de Octubre próximo y hora de las once de la mañana en oficinas de la Recaudación en Falset, Abajo, 5, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín oficial* de esta provincia y tablilla de anuncios de la Recaudación para mayor publicidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

«Una pieza de tierra en este término municipal partida llamada «Freginals», de cabida una hectárea, 31 áreas, 38 centiáreas, compuesta de avellanos, viña y yermo, y parte regadío con agua del barranco de las Masías, linda por Oriente con José Pedret, al Sud con Mateo Llaberia, al Oeste con Francisco Adell y al Norte con Juan Mestres, de cuya pieza de tierra figuran segregados ochocientos treinta y ocho metros dos centímetros expropiados por la Junta de Obras del Pantano de Riudecañas, en el linde Este, según resulta del certificado relativo al amillaramiento expedido por la Alcaldía.—Valor para la subasta, 473 pesetas.»

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licita-

dores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Riudecañas, 22 Septiembre de 1920.—El Agente, Manuel Menéndez.

Núm. 2779

EDICTO

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la contribución urbana fiscal del año 1918, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles semovientes se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Octubre próximo y hora de las diez en el local de las oficinas de esta Recaudación situadas en esta ciudad calle de Campomanes, número 26, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.»

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que se expresan en la anterior providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los que a continuación se relacionan:

Núm. 5283. Manuel Talarn Cid.—Una casa señalada con el núm. 20 de la calle de la Esperanza del Arrabal de Jesús, consta de planta baja y un piso, de cabida 60 metros cuadrados.—Capitalizada en 675 pesetas.

Núm. 5284. Jaime Tafalla Rius.—Un solar señalado con el núm. 22 situado en la calle de la Esperanza del Arrabal de Jesús de este término, de cabida 48 metros cuadrados.—Capitalizado en 36 pesetas.

Núm. 5404. Antonia Lluís Melich.—Una casa señalada con el número 20 situada en la calle Larga de San Antonio del Arrabal de Jesús de este término, consta de planta baja y un piso.—Capitalizada en 375 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles y en su defecto la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro público.

Tortosa, 22 de Septiembre de 1920.—El Agente, José Blanch.

Núm. 2780

EDICTO

Don José Cusidó Dalmau, Juez municipal de Masó.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y la de su suplente, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se abre concurso por término de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes documentadas con arreglo al art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871. Se advierte que los emolumentos de esta Secretaría producen por término medio unos 25 pesetas anuales.

Masó, 27 de Septiembre de 1920.—José Cusidó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2781

Don Luis Jayme de Torres, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en sumario señalado de número 14 del corriente año que se instruye por el delito de robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación procedan a la busca y ocupación de cuatrocientos cuarenta y siete kilos de tejidos y dos bultos conteniendo salchichón de setenta y ocho kilogramos de peso que fueron sustraídos entre las estaciones de San Vicente de Calders y Roda de Bará del vagón J. 10891, tren 1427 del día 24/25 de Febrero último y cuyos géneros formaban parte de las expediciones p. v. números 45769 y 45894, de Barcelona para Villaverde, poniéndolos en caso de ser ocupados, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no justificasen su legítima pertenencia.

Al propio tiempo, se cita a los que fueren consignatarios de dichas expediciones para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para recibirles declaración y cumplir con los mismos las prescripciones del artículo 109 de la ley Enjuiciamiento criminal.

Dado en Vendrell a veintidos de Septiembre de mil novecientos veinte.—Luis Jayme.—Por mandato de S. S. Luis M.ª de Nin, Secretario.